OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

491

DECRETO 7/2020, de 28 de enero, por el que se declara de urgencia la ocupación por la Diputación Foral de Gipuzkoa, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de mejora de la carretera GI-2637 desde la rotonda de Kortaberria hasta el polígono Ondaraldea en Zegama (2-EM-58/2017), en Zegama.

La Diputación Foral de Gipuzkoa, tras elaborar y aprobar formalmente el expediente del «Proyecto de mejora de la carretera GI-2637 desde la rotonda de Kortaberria hasta el polígono Ondaraldea en Zegama (2-EM-58/2017)», puso de manifiesto la necesidad de contar con la disponibilidad de todos los terrenos para la realización del proyecto.

Con fecha 14 de febrero de 2019, la Diputación Foral de Gipuzkoa acuerda iniciar el expediente de expropiación forzosa y someter al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados, por el plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de Gipuzkoa n.º 41, de 28 de febrero de 2019, y prensa. Posteriormente, en sesión celebrada el 18 de junio de 2019, la Diputación Foral de Gipuzkoa acuerda solicitar al Gobierno Vasco la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes y derechos a los que se concreta la declaración de urgente ocupación han quedado determinados e individualizados con los datos suficientes para su identificación en la relación confeccionada al efecto y que obra en el expediente, la cual, en su momento, fue sometida a información pública, habiéndose presentado cuatro alegaciones, según consta en el expediente administrativo.

Los Servicios Técnicos han observado que no existe obstáculo urbanístico para la tramitación del expediente.

Se estima inaplazable la ocupación por las siguientes circunstancias:

El tramo entre Idiazabal y Zegama de la carretera «GI-2637 de Idiazabal a Alsasua por Segura y Zegama» ha sido objeto de actuaciones de ensanchamiento y mejora en los últimos años, actuaciones que se han ejecutado por tramos.

Tan solo resta por ejecutar el tramo objeto de este proyecto (1,2 Km) para completar la mejora de todo el trazado entre Idiazabal y Zegama (9,5 Km).

Los vecinos de Zegama y los trabajadores, clientes y suministradores de las empresas que desarrollan su actividad en el polígono Ondaraldea (en total unos 3.000 vehículos/día) transitan por esta carretera GI-2637 para conectarse a los principales ejes de comunicación y núcleos urbanos de la comarca. Lo hacen por un trazado que en casi 8 Km tiene unas condiciones geométricas de anchura, radios de curvas y visibilidad adecuados a esa intensidad de uso, mientras que en los restantes 1,2 Km se ven obligados a circular por un trazado de sección reducida y geometría de peor calidad.

Este contraste, discontinuidad y falta de homogeneidad provoca pérdidas de condiciones de seguridad.

Esta situación se va agravando con el incremento de la actividad industrial y comercial que se detecta, que a su vez provoca un aumento del volumen de tráfico inducido.

El problema se puede evitar con la pronta ejecución de las obras previstas en el proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.f) de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, corresponde al Gobierno Vasco acordar la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la aplicación de la expropiación forzosa a unidades de ejecución completas, sistemas generales de la ordenación urbanística del territorio o a la de alguno de sus elementos o para la realización de actuaciones aisladas en suelo urbano, correspondiendo al Consejero o Consejera competente en materia de ordenación del territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 del mismo texto legal, elevar al Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 28 de enero de 2020,

DISPONGO:

Artículo único.– De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 26 de la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, se declara urgente la ocupación por la Diputación Foral de Gipuzkoa, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos concretados e individualizados en la relación obrante en el expediente instruido al efecto y necesarios para la ejecución del «Proyecto de mejora de la carretera GI-2637 desde la rotonda de Kortaberria hasta el polígono Ondaraldea en Zegama (2-EM-58/2017)».

DISPOSICIÓN FINAL

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, previamente, en su caso, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su última publicación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 28 de enero de 2020.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.